



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR XIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS CON RELACIÓN A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO AL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL CUAL SE SUJETA A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 24 de mayo del año en curso, el Titular de Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur presentó ante la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, la terna propuesta con el propósito de que el Honorable Congreso del Estado, elija al Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia que habrá de cubrir la vacante del Licenciado Ignacio Bello Sosa, quien el próximo catorce de junio cumplirá doce años en el cargo de magistrado numerario del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, adscrito a la Primera Sala Unitaria en Materia civil y administrativa, quedando vacante la citada Magistratura al día siguiente de la fecha antes mencionada, por lo cual y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 fracción VI y para los efectos de lo establecido en la fracción XXI del artículo 64, ambos de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, el Ejecutivo del Estado, remitió a este Poder legislativo, el oficio mediante el cual, somete a la consideración la terna de la cual se elegirá al profesional en el



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR XIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS

derecho que cubrirá la vacante, de acuerdo a la facultad que la propia Constitución Estatal le establece en los artículos, 79, fracción IV y 90.

2.- El oficio de referencia fue turnado para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Asuntos Políticos en la Sesión Pública Ordinaria de fecha 25 de mayo de 2017, mismo que hoy se emite para consideración de este Pleno, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Baja California Sur es competente para conocer de la elección de los Magistrados al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, en términos de lo que ordena el artículo 64, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, el cual dispone que es facultad del Congreso del Estado nombrar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de la terna que el Gobernador someta a su consideración, el cual, previa comparecencia de las personas propuestas, designará al Magistrado que deba cubrir la vacante, y en caso de que el Congreso rechace la totalidad de la terna propuesta, el



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR XIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS

Gobernador del Estado someterá una nueva en los términos establecidos en la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, para que esta Asamblea resuelva lo conducente.

SEGUNDO.- En razón al origen, es procedente el análisis y dictaminación de la terna de referencia, en razón de que en términos del artículo y fracción referidos en el considerando que antecede, y en términos de lo dispuesto por el artículo 79, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, es facultad del Titular del Poder Ejecutivo del Estado presentar a consideración del Congreso del Estado, las ternas para la designación de los Magistrados que integrarán el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO.- Dentro del documento enviado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado se señala, que para efecto de no interrumpir la oportuna impartición de justicia; así como el funcionamiento y operación del Tribunal de Justicia del Estado, se somete al escrutinio del Poder Legislativo para que con la propuesta, se cubra la vacante.

Refiere el Ejecutivo del Estado en el tercer párrafo de su oficio que los ciudadanos que integran la terna sometida a



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR XIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS

consideración de esta Honorable Asamblea, cumplen con todos y cada uno de los requisitos de elegibilidad establecidos por los artículos 91 de la Constitución y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambos ordenamientos del estado de Baja California Sur.

CUARTO.- En virtud de que el Licenciado Ignacio Bello Sosa, concluirá su segundo periodo de seis años, los cuales inició a los catorce días del mes de junio del año dos mil cinco, lo que se acredita mediante el decreto número 1539 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 36 Tomo XXXII de fecha 30 de junio de 2005. Y toda vez que se ha cumplido con la notificación establecida en el penúltimo párrafo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, respecto a la hipótesis prevista en la fracción I del mismo correlativo 93 mencionado, lo que hace obligatorio para este Honorable Congreso, proceder en consecuencia a elegir al sustituto respectivo, toda vez que se asume que uno de los más sentidos reclamos ciudadanos lo constituye precisamente, el de contar con un aparato de impartición de justicia eficiente, eficaz, completo e imparcial, en ese sentido, este particular tiene un significado de gran relevancia para este Poder Legislativo, pues se trata de un tema de interés público para sí y



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR XIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS

para la sociedad en general, por lo que consideramos de prioridad realizar los actos legislativos necesarios para prever que no medie un espacio de tiempo entre la salida de uno y la entrada de otro Magistrado, tomando en cuenta que el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia debe de conservar siempre el número de siete Magistrados, por la importante responsabilidad que tiene cada uno de ellos de impartir una justicia pronta y expedita de acuerdo a los preceptos establecidos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California Sur.

QUINTO.- Señalamos a esta Honorable Asamblea, que en la pasada Sesión Pública Ordinaria de fecha jueves 25 de mayo de 2017, se dieron a conocer los nombres de las personas que integran la terna que hoy se propone, misma que está compuesta por los Licenciados Abigail Jiménez Montalvo, Fernando Parra Ojeda y Rodrigo Serrano Castro; por lo que en el caso que nos ocupa, esta Comisión de Dictamen procedió a analizar si los profesionistas propuestos reúnen o no los requisitos constitucionales para ocupar la Magistratura, haciéndolo con estricto apego a las disposiciones establecidas de nuestra Constitución Política Local.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR XIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS

Para efectos de dejar claramente establecidos los requisitos que deben cumplir aquellos profesionistas que busquen ocupar el cargo más alto en nuestro Estado dentro de la función jurisdiccional, se hace necesario transcribir de manera íntegra lo contemplado por el artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, mismo que de manera textual establece lo siguiente:

Para ser Magistrado se requiere:

- I.- Ser ciudadano Sudcaliforniano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación.
- II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- III.- Poseer al día de su elección, con una antigüedad mínima de diez años, Título y Cédula Profesional de Licenciado en Derecho, expedidos por la autoridad o Institución legalmente facultada para ello.
- IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR XIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS

concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

V.- No haber sido Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo o su equivalente, Procurador General de Justicia o Diputado Local durante el año previo al día de la designación;

VI.- Se deroga.

Los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia serán designados preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la Administración de Justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

Por otra parte señalamos a esta Asamblea, que el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado contempla los mismos requisitos que nuestra Constitución Política Local, por ello y atendiendo a su contenido, quienes integramos esta Comisión de Dictamen, procedimos a analizar la documentación relativa a los antecedentes personales y profesionales de quienes han sido propuestos por el Ejecutivo Estatal y que se acompañaron al escrito por el cual fue presentada la terna para elegir al Magistrado que ocupará la vacante de Magistrado que dejará



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR XIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS

el Licenciado Ignacio Bello Sosa, en acatamiento a lo ordenado por el artículo 64, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, por lo que una vez realizada la revisión y análisis respectivo y atendiendo a los requisitos establecidos en nuestra Constitución Política Local, expresamos que todos cumplen con los requisitos constitucionales para proceder a la elección correspondiente.

SEXTO.- Esta Comisión dictaminadora en acatamiento a lo ordenado por el artículo 64 fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y toda vez que como se desprende del citado ordenamiento constitucional, previamente a su elección deben comparecer ante el pleno de este Honorable Congreso las personas propuestas, se propone en consecuencia de ello, que comparezcan ante este Poder Legislativo, en Sesión Pública Ordinaria de fecha jueves 1 de junio de 2017, participando en turnos organizados en estricto orden alfabético, por un espacio de tiempo de hasta 20 minutos; una vez concluidas las comparecencias, se proceda a la elección correspondiente. La toma de protesta al magistrado electo por parte del Pleno de este H. Congreso del Estado se realizará en Sesión Pública Ordinaria de fecha jueves 15 de junio de 2017. En consecuencia de los considerandos vertidos, ésta



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR XIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS

Comisión de Dictamen, somete a consideración de la Honorable Asamblea, los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Los Licenciados Abigail Jiménez Montalvo, Fernando Parra Ojeda y Rodrigo Serrano Castro, profesionistas que integran la terna presentada por el Titular del Poder Ejecutivo para elegir a quien habrá de ocupar el cargo de Magistrado que dejara vacante el Licenciado IGNACIO BELLO SOSA, cumplen con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado de Baja California Sur para ocupar dicho cargo.

SEGUNDO.- Se cite a Sesión Pública Ordinaria del H. Congreso del Estado de fecha jueves 1 de junio de 2017, a los Licenciados Abigail Jiménez Montalvo, Fernando Parra Ojeda y Rodrigo Serrano Castro, integrantes de la terna propuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado para cubrir la vacante de magistrado numerario, mediante comparecencia ante el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, y en acatamiento a lo ordenado por el artículo 64, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, resolver respecto la elección de magistrado del Tribunal Superior de



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR XIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS

Justicia; dicha comparecencia se registrará de acuerdo al siguiente formato:

- a).- Los profesionistas propuestos en la terna que ahora se dictamina, comparecerán uno a la vez y por orden alfabético, tomando como referencia la letra inicial de su primer apellido. Solo podrá permanecer en el Salón de Sesiones el compareciente en turno.
- b).- El Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, concederá el uso de la voz al compareciente en turno, hasta por un tiempo que no excederá de 20 minutos.
- c).- Una vez concluida la exposición del compareciente, las Ciudadanas Diputadas y los Ciudadanos Diputados de esta XIV Legislatura, podrán formular hasta dos preguntas al compareciente, para lo cual solicitarán a la Secretaría, el registro correspondiente, mismo que se hará en el orden cronológico en el que se haya solicitado.
- d).- El compareciente en turno, deberá formular la respuesta inmediatamente después de cada una de las preguntas, por lo que las Legisladoras y Legisladores de este Congreso del Estado, deberán formular sus preguntas una a la vez y el compareciente contará con un tiempo de hasta tres minutos para formular cada respuesta.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR XIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS

e).- Una vez agotado el registro de las Ciudadanas Diputadas y los Ciudadanos Diputados que formularon preguntas, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, informará al compareciente en turno, que cuenta con un tiempo de hasta tres minutos para hacer uso de la voz en los términos que considere convenientes, sea para hacer precisiones de las respuestas que formuló en el desahogo de su comparecencia, o bien, para dar un mensaje final.

TERCERO.- Inmediatamente concluidas las comparecencias a que se refiere el resolutivo que antecede, se someterá a votación del Pleno de este H. Congreso del Estado, por cédula secreta, la terna de candidatos a ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para cubrir la vacante; terna que se integra por los siguientes Profesionales del Derecho:

Lic. Abigail Jiménez Montalvo.

Lic. Fernando Parra Ojeda.

Lic. Rodrigo Serrano Castro.

CUARTO.- Concluido el proceso de elección, se hará del conocimiento del profesionista de la Terna señalada en el



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR XIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS

resolutivo que antecede, que sea electo para ocupar el cargo de Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, que en Sesión Pública Ordinaria de fecha **jueves 15 de junio de 2017, se le tomará protesta de dicho cargo** y por el término establecido en el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, ante el Pleno de este H. Congreso del Estado.

ATENTAMENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS

DIP. NORMA ALICIA PEÑA RODRIGUEZ

PRESIDENTA

DIP. MARITZA MUÑOZ VARGAS

SECRETARIA

DIP. MARIA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS

SECRETARIA

Sala de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a los 29 días del mes de mayo de 2017.